ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, adelantó el Proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública número **LP-028-2026,** con el objeto de: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PASEO LA SULTANA CALLE 67 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos, junto con sus anexos y apéndices, así como todos los documentos producidos durante el proceso **LP-028-2026,** fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el doce (12) de mayo y el veintisiete (27) de mayo de 2026.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos publicados en Secop II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 1°, el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y demás normas aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaria de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de Selección de Licitación Pública número **LP-028-2026,** y para el efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.360.402.242), A.I.U. INCLUIDO.** , si lo causa, así como todos los impuestos a que hubiere lugar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

Por lo anterior, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402128	105	262105	26 01 3 11 03 203 023 07	Infraestructura Vial Urbana - Bulevares	5.500,000,000

Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta número 0115 de mayo de 2026.

Que mediante la Resolución No. 0833 del once (11) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-028-2026**, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PASEO LA SULTANA CALLE 67 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el Municipio de Manizales dio traslado del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, término dentro del cual se recibieron observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero, las cuales fueron contestadas en debida forma dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026, se llevó a cabo la audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos establecida en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, diligencia en la cual no se registraron asistentes y que quedó documentada mediante acta, la cual fue puesta en conocimiento de todos los interesados a través de mensaje público del SECOP II del diecisiete (17) de junio de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día primero (01) de julio de 2026 a las 09:00 a.m., término dentro del cual se presentaron setenta (70) propuestas.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, Secretaria de Despacho de las Secretaría de Infraestructura, designó el comité evaluador de las propuestas mediante Resolución número No. **0927** del dos (02) de julio de 2026.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el pasado tres (03) de julio de 2026 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar, en el cual se solicitó subsanación de las ofertas a algunos proponentes, dándose traslado del mismo por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el diez (10) de julio de 2026 hasta las 11:59 p.m.

Que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación de propuestas, los proponentes realizaron la subsanación de los documentos y requisitos de que tratan los Anexos adjuntos al informe de evaluación preliminar, tal y como consta en los mensajes del proceso de la plataforma SECOP II del proceso de selección **LP-028-2026**, razón por la cual, se procedió a presentar el resultado definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas mediante informe de evaluación publicado el día dieciséis (16) de julio de 2026, en el cual se establecieron los oferentes habilitados así:

OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PRELIMINAR	RESULTADO
V & M INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO BALBOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
T&K URBANO I	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO RENOVACIÓN VIAL MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO VECINALES 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
consorcio 568 - perla del ruiz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS Y PROYECTOS 28 HAXXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO VIAL AD 28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO GAEL MANIZALES 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO URBANISMO SSC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
AGECO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO EP LA SULTANA HIDROES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25	CUMPLE
CONSORCIO ASI LA SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

CONSORCIO MANIZALES BC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO RENOVACION URBANA CG 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
REDEX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SOLUCION PEATONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO YARUMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO 4 SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SULTANA JJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO LA SULTANA CALLE 67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO PROYE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO PARQUE LA SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO LFG-028-MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO BETHEL 14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSOCIO HINSIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO KAIROS.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO FG SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO MANIZALES 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO PASEO LA S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO LA SULTANA EP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SENDAS URBANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO GyG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO ALIANZA SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO MOVILIDAD 2026	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO LA SULTANA 1804	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO INGEWTK	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	RECHAZADO
CS FUERZA	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO SEI CALDAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO ESPACIO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

CONSORCIO LA SULTANA25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO LA SULTANA MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO ESPACIO 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
GMZ CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SYC SULTANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	51,5	RECHAZADO
UNION TEMPORAL OBRAS CC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO GEOMETRIA URBANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,25	CUMPLE
ALIANZA MUNDIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO MANIZALES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO HV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO URBEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO LA SULTANA 3SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO PASEO LA SULTANA 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SULTANA INCIPRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25	CUMPLE
CONSORCIO LOAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS URBANAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SAN JOSE 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO SULTANA 2026.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	50,5	RECHAZADO
CONSORCIO ESPACIO WTOTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,25	CUMPLE
CONSORCIO LA SULTANA CONINFU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5	CUMPLE
CONSORCIO PASEO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
RAELJA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51	CUMPLE
C GAMMA MANIZALES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SULTANA-ESPACIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

CONSORCIO PARQUES AG26	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	RECHAZADO
CONSORCIO OB SULTANA BULEVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO SULTANA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE
CONSORCIO EJE 67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,5	CUMPLE

Que el diecisiete (17) de julio de 2026 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma TEAMS, se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación, respuesta de las observaciones presentadas frente al informe de evaluación definitivo, y asignación de puntaje conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones (aplicación de fórmula), con el fin de establecer el orden de elegibilidad y adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-028-2026.

Que la entidad procedió a dar respuesta las observaciones presentadas frente al aspecto económico de la propuesta, la verificación de justificación de precio artificialmente bajo y corrección aritmética de la misma, y una vez surtido todo el trámite anterior se procedió a publicar por parte de la entidad el listado de los oferentes habilitados de manera definitiva para correr traslado. (Ver mensaje público del SECOP II., Referencia CO1.MSG.9740464 de julio 22 de 2026) y se procedió a informar que debido a que el mensaje fue publicado antes de las 3 pm del día 22 de julio, la TRM que regiría es la del día hábil siguiente, es decir la del dia 23 de julio de 2026, de acuerdo al numeral 4.1.4 del pliego definitivo de condiciones, acto seguido se informó que se había corrido la fórmula aplicable (Menor valor) y se explicó la metodología que se utilizó para la aplicación de la fórmula, de conformidad con la TRM que regía para este día, siendo la siguiente:

Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7975340416162205

Generado el 22 de julio de 2026 a las 16:13:51

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2000 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
23/07/2026	$3.206,86

Expedida en Bogotá, D.C. el miércoles 22 de julio de 2026

7975340416162205

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

El orden de elegibilidad queda así:

APLICACIÓN DEL MÉTODO MENOR VALOR

LOTE NO.	1
NO. OFERTAS HAB.	57
PPTO. OFICIAL	$ 4.360.402.242
MÍNIMO	$ 3.914.111.908
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	

ITEM	NOMBRE	VALOR	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.070.105.401,00	46,6411	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1411	22
2	CONSORCIO BALBOA	$ 4.073.586.062,00	46,6013	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1013	26
4	CONSORCIO RENOVACION VIAL MANIZALES	$ 4.133.653.130,00	45,9241	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,4241	57
5	CONSORCIO VECINALES 2025	$ 4.064.745.495,00	46,7027	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2027	11
6	CONSORCIO 568 - PERLA DEL RUIZ	$ 4.062.592.744,00	46,7274	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2274	9
7	OBRAS Y PROYECTOS 28 HAXXA	$ 4.057.182.575,00	46,7897	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2897	4
8	Consorcio Vial AD 28	$ 4.066.160.070,00	46,5864	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1864	15
9	CONSORCIO GAEL MANIZALES 028	$ 4.074.801.448,00	46,5874	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0874	29
11	ARGECO	$ 4.080.463.413,00	46,5228	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0228	40
13	CONSORCIO ASI LA SULTANA	$ 4.067.312.894,00	46,6732	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1732	20
14	CONSORCIO MANIZALES BC 2026	$ 4.058.873.490,00	46,7702	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2702	5
15	CONSORCIO RENOVACION URBANA CG 2026	$ 4.076.503.447,00	46,5794	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0794	31
16	REDEX SAS	$ 4.077.802.690,00	46,5531	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0531	37
17	CONSORCIO SOLUCION PEATONAL	$ 4.073.566.306,00	46,6015	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1015	25
18	CONSORCIO YARUMAL	$ 4.079.207.942,00	46,5371	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0371	38
19	CONSORCIO 4 SULTANA	$ 4.081.336.597,00	46,5128	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0128	41
20	CONSORCIO SULTANA JJ	$ 4.065.193.636,00	46,6975	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1975	13
21	CONSORCIO LA SULTANA CALLE 67	$ 4.064.757.329,00	46,7025	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2025	12
22	CONSORCIO PROYE	$ 3.914.111.908,00	48,5000	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	100,0000	1
23	CONSORCIO PARQUE LA SULTANA	$ 4.097.468.467,00	46,3297	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,8297	47
24	CONSORCIO LFG 028 MANIZALES	$ 4.066.343.077,00	46,6643	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1643	17
26	CONSORCIO BETHEL 14	$ 4.124.498.614,00	46,0261	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,5261	55
26	CONSOCIO HINSIL	$ 4.071.741.472,00	46,6224	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1224	24
28	CONSORCIO FG SULTANA	$ 4.076.150.482,00	46,5720	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0720	34
29	CONSORCIO MANIZALES 028	$ 4.048.646.756,00	46,8884	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,3884	3
30	CONSORCIO PASEO LA S	$ 4.103.405.987,00	46,2626	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,7626	48
31	CONSORCIO LA SULTANA EP	$ 4.047.832.251,00	46,8978	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,3978	2
32	CONSORCIO SENDAS URBANAS	$ 4.076.572.801,00	46,5672	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0672	35
33	CONSORCIO GV3	$ 4.060.506.254,00	46,7514	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2514	8
34	CONSORCIO ALIANZA SULTANA	$ 4.074.182.172,00	46,5945	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0945	27
36	CONSORCIO LA SULTANA 1804	$ 4.106.642.766,00	46,2262	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,7262	50
40	CONSORCIO ESPACIO 2026	$ 4.112.269.481,00	46,1627	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,6627	52
41	CONSORCIO LA SULTANA25	$ 4.087.882.469,00	46,4383	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,9383	44
42	CONSORCIO LA SULTANA MANIZALES	$ 4.066.516.405,00	46,6823	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1823	18
43	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	$ 4.074.361.793,00	46,5924	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0924	28
44	CONSORCIO ESPACIO 26	$ 4.066.516.405,00	46,6823	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1823	18
45	GMZ CONSTRUCTORES SAS	$ 4.081.773.503,00	46,5078	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0078	42
47	UNION TEMPORAL OBRAS CC	$ 4.096.333.688,00	46,3425	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,8425	46
48	CONSORCIO GEOMETRIA URBANA	$ 4.059.752.508,00	46,7601	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2601	7
49	ALIANZA MUNDIAL S.A.S	$ 4.071.432.277,00	46,6260	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1260	23
50	CONSORCIO MANIZALES 2026	$ 4.066.175.266,00	46,6862	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1862	16
52	CONSORCIO URBEM	$ 4.113.611.281,00	46,1479	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,6479	53
53	CONSORCIO LA SULTANA 358	$ 4.062.933.077,00	46,7235	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2235	10
54	CONSORCIO PASEO LA SULTANA 806	$ 4.075.674.460,00	46,5774	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0774	32
55	CONSORCIO SULTANA INCIPRO	$ 4.084.594.057,00	46,4757	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,9757	43
56	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.	$ 4.094.418.139,00	46,3642	30,00	20,00	1,00	0,00	0,25	97,6142	54
57	CONSORCIO LOAR	$ 4.075.832.051,00	46,5756	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0756	33
58	CONSORCIO OBRAS URBANAS	$ 4.065.294.809,00	46,6963	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1963	14
60	CONSORCIO SULTANA 2026.	$ 4.059.354.138,00	46,7646	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,2646	6
63	CONSORCIO PASEO 2026	$ 4.075.105.365,00	46,5839	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0839	30
64	RAELJA INGENIERIA S A.S	$ 4.082.638.664,00	46,4980	30,00	20,00	1,00	0,00	0,00	97,4980	56
65	C GAMMA MANIZALES 2026	$ 4.060.038.497,00	46,5276	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0276	39
66	CONSORCIO SULTANA ESPACIO	$ 4.111.868.543,00	46,1674	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,6674	51
67	CONSORCIO PARQUES AG26	$ 4.090.527.735,00	46,4083	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,9083	45
68	CONSORCIO OB SULTANA BULEVAR	$ 4.067.583.380,00	46,6701	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,1701	21
69	CONSORCIO SULTANA 2026	$ 4.077.527.927,00	46,5563	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,0563	36
70	CONSORCIO EJE 67	$ 4.106.191.816,00	46,2313	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	97,7313	49

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta ganadora se describe a continuación:

NO. PROPUESTA	CONSORCIO PROYE
VALOR	$ 3.914.111.908

ESPACIO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

En consecuencia, agotadas todas las etapas del proceso, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como **LP-028-2026**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO PROYE** representado legalmente por **VANESSA GIRALDO FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.053.860.055 DE MANIZALES,** el cual se encuentra conformado por **PROXA INGENIEROS SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.654.594-8** con participación del **90 %, Y SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.653.676-5** con participación del **10%**,en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor total **TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($3.914.111.908 COP)** así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que la Audiencia de Adjudicación se dio por terminada siendo las 10:05 a.m. del veintitrés (23) de julio del año 2026, diligencia de la cual quedó constancia en las grabaciones de TEAMS, la cuales fueron publicadas en SECOP II y en el CD que se adjunta al acta de la audiencia.

Que el Ordenador del gasto, previo análisis integral del expediente se acogió a la recomendación por parte del comité evaluador.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2.008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública **LP-028-2026,** cuyo objeto es la: la "**MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PASEO LA SULTANA CALLE 67 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE MANIZALES** " al proponente al proponente **CONSORCIO PROYE** representado legalmente por **VANESSA GIRALDO FLOREZ** identificada con cedula de ciudadania **1.053.860.055 DE MANIZALES,** el cual se encuentra conformado por **PROXA INGENIEROS SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.654.594-8** con participación del **90 %, Y SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.653.676-5** con participación del **10%,** en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($3.914.111.908COP)** de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO PROYE** de manera electrónica a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 de 2026
(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-028-2026".

de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

24 JUL. 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega– Abogado Contratista - Secretaría Jurídica*
Revisó y aprobó: *Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica*
Revisó: *Yenny Carolina Gómez Gómez – Contratista Ingeniera – Secretaría de Infraestructura*